



DECRETO ALCALDICIO N° 357

REGULARIZA PROCESO ADMINISTRATIVO.
AUTORIZA CONTRATACION TRATO DIRECTO QUE
INDICA..

REQUINOA, 30 ENE 2019

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Memo N°113 de fecha 28.01.2019, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde se informa acerca de la realización durante el mes de Diciembre de 2018 de una jornada de cierre con dirigentes vecinales de la comuna de Requinoa y donde se solicita regularización de contrato via trato directo a través del sistema Mercado Publico, a la Compañía de Teatro, Agrupación Teatral Casa del Arte, RUT N° 65.270.640-1, por un monto total de \$ 514.000 más impuesto. De acuerdo a la ley de compras 19.886, artículo 8° Letra f) Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza. Además de ser el único proveedor que presente esta obra.

El Decreto Alcaldicio N° 3446 de fecha 30.11.2018 que aprueba Presupuesto Municipal año 2019.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

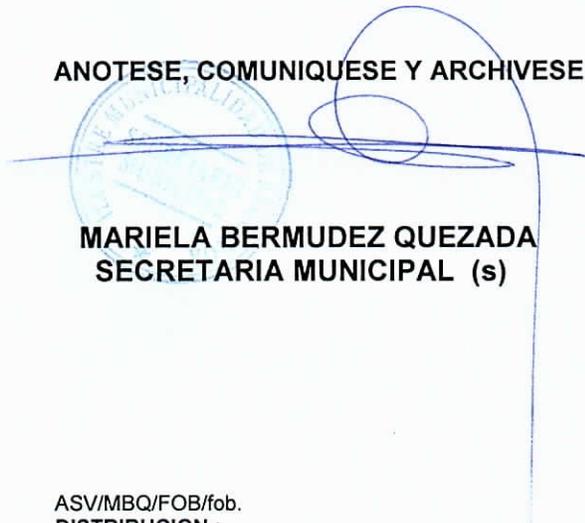
DECRETO :

REGULARIZASE PROCESO ADMINISTRATIVO OBVIADO EN SU OPORTUNIDAD. AUTORIZASE VIA TRATO DIRECTO, a través del Portal Mercado, la contratación de los servicios de Banquetería, Mantelería, Garzones, al Proveedor Sr. Mauricio Soto Herrera, RUT. : [REDACTED] por un monto total de \$ 514.000 más impuesto.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compras en el Portal Mercado Publico

IMPUTESE a la cuenta 215.22.08.011, servicio de Producción y Desarrollo de Eventos, Programa Organizaciones Comunitarias, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL (s)


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE